POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

SUMMUM PROJECTS S.A.S, en adelante "**La Compañía**", es una empresa que presta servicios de Consultoría a proyectos y activos en operación. Estudios de prefactibilidad y factibilidad, Debida Diligencia ("Due Dilligence"), estudios de riesgos, sistemas de planeación y control de proyectos. Servicios de ingeniería de diseño: Conceptual, Básica, "FEED", Detalle, "Owner´s Engineer", servicios de operación y mantenimiento de facilidades para procesamiento de hidrocarburos. PMC. Gerencia de portafolios y proyectos en el sector energético que incluye: maduración de proyectos, planeación y programación, estimación de costos, control de proyectos, gestión de riesgos, presupuestal y capitalización; planeación, compras y contratación, documentación soporte herramientas de información. Servicios de Ingeniería, Procura y Construcción - EPC (en tanques de almacenamiento de hidrocarburos, estructuras metálicas, tuberías, sistemas eléctricos e instrumentación y control).

Esta política constituye la manifestación formal del compromiso del nivel directivo en materia de seguridad vial, mediante la cual **La Compañía** se compromete a suministrar y garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La alta dirección asume la responsabilidad de diseñar estrategias e implementar acciones orientadas al aseguramiento de nuestras operaciones en el territorio nacional, con el propósito de preservar la vida, reducir la siniestralidad y mantener niveles aceptables de riesgo vial.

Esta política reafirma el compromiso de mantener compromisos claros, medibles y verificables enfocados en el cumplimiento de las acciones y estrategias del PESV. Tiene alcance para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y sobre todos los desplazamientos laborales y trayectos in itinere, y establece un marco de referencia para la definición de objetivos y metas coherentes con la prevención y reducción de siniestros viales, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables y bajo el principio de la mejora continua del PESV.

La alta dirección se compromete a garantizar el cumplimiento de los siguientes lineamentos:

- **Proteger la vida y la integridad física** de todas las personas que se movilicen en el desarrollo de nuestras operaciones, gestionando sistemáticamente los riesgos viales y promoviendo la cultura del autocuidado.
- **Diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente** el PESV, asegurando su integración con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- **Definir, aplicar y mantener procedimientos de identificación, análisis, valoración y control de riesgos viales**, implementando programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, orientados a la prevención de incidentes y siniestros viales, protección de la vida y el fortalecimiento de una cultura preventiva.
- **Establecer objetivos y metas medibles y coherentes** con la normatividad vigente y con esta política.
- **Promover comportamientos seguros y responsables en la vía**, mediante procesos de formación, capacitación, sensibilización y comunicación dirigidos a todos los actores viales vinculados a **La Compañía**.
- **Investigar y documentar los incidentes y accidentes de tránsito** ocurridos durante la operación, asegurando la difusión de las lecciones aprendidas.

- **Monitorear y controlar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas**, en coherencia con la política de prevención y control del consumo de alcohol, drogas y tabaco en los sitios de trabajo.
- Ejercer el liderazgo visible y compromiso activo en el desarrollo, seguimiento y mejora continua de los objetivos del PESV.

Como parte de la implementación de buenas prácticas en seguridad vial y con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o accidentes de tránsito, **La Compañía** adopta los siguientes lineamientos de carácter obligatorio, los cuales constituyen estándares de cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas y proveedores:

1. **Uso de los vehículos:**

- Los vehículos corporativos o al servicio a **La Compañía** solo podrán ser conducidos por personal autorizado por el líder del PESV.
- Su uso será responsable y exclusivo para fines misionales, respetando las tolerancias, capacidades y peso bruto vehicular definidos por el fabricante.
- Se prohíbe el transporte o carga de maquinaria, equipos o material extra dimensionado o extrapesado dentro del habitáculo del vehículo.
- Se prohíbe el transporte de personal ajeno a la operación en los vehículos corporativos o al servicio de **La Compañía**, salvo autorización escrita del área legal.
- Se prohíbe el uso de vehículos corporativos o al servicio a **La Compañía** para diligencias personales o fines distintos a los autorizados en la presente política.
- Antes de hacer uso de cualquier vehículo al servicio de **La Compañía**, el ocupante deberá confirmar que este ha sido oficialmente designado por **La Compañía** para su utilización y que cuenta con la autorización documentada del área HSEQ.

2. **Licencia de Conducción**

- Todo colaborador al que se le asigne un vehículo deberá mantener vigente y portar su licencia de conducción, acorde con la tipología y clase de servicio, conforme con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

3. **Alcohol Drogas y Consumo de Tabaco:**

- Conforme con la Política de prevención y control del consumo de alcohol, drogas y tabaco, se prohíbe el consumo, porte o influencia de alcohol, drogas psicoactivas, tabaco o aerosoles producto de sucedáneos e imitadores durante la jornada laboral, los desplazamientos en misión y dentro de los vehículos corporativos o al servicio de **La Compañía**.

4. **Regulación de Velocidad:**

- Los colaboradores que tengan asignados vehículos automotores deben cumplir estrictamente los límites de velocidad establecidos por la autoridad de tránsito o por las disposiciones internas de los clientes.
- Como medida corporativa de seguridad, no se podrá sobrepasar los 80km/h en autopistas, carreteras departamentales, intermunicipales o locales.
- El cumplimiento de esta disposición podrá ser monitoreado mediante las plataformas de GPS.

5. Uso del Cinturón de Seguridad:

- Todos los vehículos corporativos o al servicio de **La Compañía**, deberán estar equipados con cinturones de seguridad de 3 puntos en condiciones óptimas.
- El conductor es responsable de verificar el uso del cinturón por todos los ocupantes, antes y durante el desplazamiento.
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes.
- Cualquier ocupante podrá exigir el uso del cinturón de seguridad como medida de autoprotección.

6. Regulación Horas de Descanso y Conducción:

- Ningún conductor o contratista podrá exceder las ocho (8) horas continuas de conducción.
- Por cada dos (2) horas de conducción continua o 150 km recorridos, se deberá realizar una pausa activa mínima de quince (15) minutos.
- Se prohíben los desplazamientos en horarios no laborales (entre las 8:00 p.m. y las 5:00 a.m.), salvo autorización previa del área de HSEQ.

7. Uso de Equipos de comunicación:

- No se permite el uso de equipos celulares, radios, auriculares u otros dispositivos de comunicación durante la conducción.
- En caso de llamada, el conductor deberá detener la marcha en un lugar seguro, señalizar su posición con luces de advertencia y solo reanudar la marcha cuando la llamada haya finalizado.
- El uso de aplicaciones móviles de tráfico o navegación deberá realizarse antes de iniciar el viaje, quedando prohibida su manipulación durante la conducción.

8. Uso de Elementos de Protección Personal - EPP:

- Todos los conductores de vehículos y operadores de maquinaria deberán utilizar los EPP designados por HSEQ, según la actividad a desarrollar y el tipo de vehículo.
- Está prohibido conducir sin calzado o con elementos que comprometan la adherencia o control del pedal.

9. Inspección preoperacional

- Todo colaborador o contratista que opere un vehículo deberá realizar la inspección preoperacional antes de iniciar los desplazamientos, utilizando los formatos definidos por **La Compañía**.
- Cualquier anomalía detectada que afecte el normal funcionamiento del vehículo deberá reportarse de manera inmediata al líder del proyecto o al área de HSEQ.

Johnny Richard Torres Agresott

JOHNNY RICHARD TORRES AGRESOTT
Representante Legal
Agosto 2025